

DECLARACIÓN DE MÉXICO SOBRE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE*

La Conferencia Regional sobre la Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe, realizada en la Ciudad de México del 28 de noviembre al 1° de diciembre del 2001, organizada por la UNESCO, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de México, reunió representantes de organismos gubernamentales, instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, organismos no gubernamentales, cátedras UNESCO de derechos humanos e instituciones académicas.

Esta Conferencia tuvo como objetivos, analizar el estado actual de la educación en derechos humanos en América Latina y el Caribe, debatir y adoptar recomendaciones concretas en el ámbito nacional y regional en materia de educación en derechos humanos.

La Conferencia expresa su preocupación porque en el presente momento el ejercicio de los derechos humanos se pueda subordinar a políticas de seguridad nacional, así como también el que se hubiese producido una inmovilidad en cuanto a impulsar agendas de avance de los derechos humanos, concretamente de las recomendaciones de la Conferencia de Durban.

En América Latina y el Caribe se asiste a transiciones democráticas importantes, aunque todavía expresan una distancia entre los marcos constitucionales y la realidad. Sin embargo, emerge una sociedad civil fuerte y participativa que busca construir nuevas relaciones con el Estado.

* *UNESCO/OHCHR Conferencia regional sobre educación en derechos humanos en América Latina y el Caribe.* Celebrada desde el 28 de noviembre al 1 diciembre del 2001, en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Tlatelolco, Ciudad de México.

La región inicia el Siglo XXI en un contexto político, económico y social caracterizado por la desigualdad, no sólo de individuos, sino de pueblos y comunidades que viven en la marginalidad social, en la pobreza y en la exclusión de los beneficios del desarrollo económico. A pesar de las numerosas promesas de las políticas económicas, de los programas de ajuste estructural y de los proyectos de desarrollo implementados por gobiernos e instituciones multilaterales en la región, la realidad refleja una enorme concentración de la riqueza, que hace de esta región la más desigual del planeta.

Además, fenómenos tales como la corrupción, la impunidad, el desigual acceso a la justicia, el deterioro de las condiciones de vida, el desempleo, el déficit en vivienda, salud y alimentación, han conducido al recrudecimiento de la criminalidad y la inseguridad, lo cual limita la participación y los procesos de organización ciudadana. Los avances en derechos humanos son precarios.

En relación con la educación, en las últimas décadas se observan avances relativamente positivos, aunque lentos, en alfabetización de adultos y educación básica, pero aún bajos en educación secundaria y superior. El derecho a la educación -su acceso, permanencia y calidad- para todos y todas, es todavía una materia pendiente en la región.

Considerando que la educación en derechos humanos es en sí un derecho fundamental, los Estados Miembros de las Naciones Unidas proclamaron unánimemente el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos (1995-2004), reiterando, de esta forma, otros compromisos asumidos internacionalmente.

En los años ochenta, la educación en derechos humanos en América Latina y el Caribe, tiende a extenderse como práctica preventiva que busca defender la vida y coadyuvar a las transiciones democráticas. En los noventa, adquiere legitimidad institucional y se especializa hacia diversos destinatarios y niveles de acción. Hoy la educación en derechos humanos es importante porque promueve la búsqueda de prácticas que permitan, a las personas y los pueblos, el conocimiento y goce de sus derechos, su empoderamiento y la consolidación de una cultura democrática, la paz y el fortalecimiento del Estado de derecho. A pesar de estos avances, queda mucho por hacer como lo demuestra la evaluación de mitad de período del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en derechos humanos, que refleja grandes obstáculos, como la falta de voluntad política, la escasez de recursos y el desconocimiento de los derechos humanos.

Cabe señalar los esfuerzos recientes en América Latina y el Caribe para fortalecer la educación en derechos humanos y constituir los elementos básicos de una propuesta latinoamericana, entre los que destacan: la Declaración de Mérida (Venezuela, 1997), emitida por los ministros de educación de los países iberoamericanos; el Encuentro de Lima de Investigadores en Derechos Humanos organizado por Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Perú, 1999); la Reunión de gobiernos sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Región de América Latina y el Caribe (Ecuador, 1999) organizada por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y el Seminario Latinoamericano de Educación para la Paz y los Derechos Humanos (Venezuela, 2001), de la Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del CEAAL, que elaboró el Plan Latinoamericano para la Promoción de la Educación en Derechos Humanos.

Recomendaciones generales

Instar a los Estados para que asuman su responsabilidad como generadores, protectores y promotores de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales y de una cultura de los derechos humanos.

Conceptos y metodologías

Los Estados deben incluir en los planes nacionales de educación los temas de derechos humanos y democracia, diseñando políticas multisectoriales, interdisciplinarias e interculturales y a la vez, articulando políticas de igualdad con políticas de identidad que permitan la participación de la comunidad. El manejo de los proyectos y programas ha de reflejar comportamientos éticos. Estos planes deben ser monitoreados y evaluados permanentemente.

La educación en derechos humanos debe centrarse en el sujeto individual y colectivo, y en todo momento debe reforzar la universalidad, indivisibilidad y propender a la justiciabilidad de los derechos. Asimismo, incluir de manera integral la educación para la democracia y el desarrollo, trabajando la memoria histórica para el “nunca más”.

La educación en derechos humanos debe ser un proceso de enseñanza-aprendizaje-enseñanza significativo, que transforme la vida de las personas, integrando lo individual con lo comunitario, lo intelectual con lo afectivo. Debe relacionarse la teoría con la

práctica y éstas a su vez con la realidad de nuestros países, señalando los obstáculos que impiden o postergan el goce de los derechos.

La educación en derechos humanos debe desarrollar metodologías, objetivos y enfoques sectoriales y debe trabajar con ejes transversales apropiados para cada nivel, grado, disciplina y carrera. Adicionalmente, debe propiciar el uso de nuevas tecnologías informáticas y de Internet y aprovechar diferentes expresiones artísticas.

El Estado debe crear instrumentos y promover redes para revisar, sistematizar y difundir las experiencias y materiales de educación en derechos humanos, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, para su internalización por parte de la sociedad. También debe diseñar, desde un enfoque interdisciplinario, acciones de difusión que contrarresten los discursos que pretenden desprestigiar la lucha por los derechos humanos.

Evaluación y monitoreo

Se insta a los Estados, en cooperación con los organismos internacionales, los centros de investigación y las organizaciones de derechos humanos, a la elaboración de instrumentos de evaluación que contengan indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan monitorear y evaluar los resultados, la efectividad y el impacto de los planes de educación en derechos humanos desarrollados. En el ámbito regional, deberán servir para difundir la práctica de la evaluación de todo trabajo en el campo de la educación en derechos humanos.

Se solicita a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la UNESCO que fomenten y participen activamente en la preparación de indicadores de evaluación regionales y subregionales. Instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil deben diseñar e implementar instrumentos y procesos de seguimiento nacional de las acciones de educación en derechos humanos que llevan a cabo los Estados. Asimismo, impulsar foros consultivos donde se puedan discutir y monitorear en el ámbito local las carencias y los avances de programas de educación en derechos humanos. Por ello se recomienda que los organismos y agencias internacionales, así como los Estados, apoyen estas iniciativas.

Se insta a los Estados a presentar informes ante organismos internacionales sobre sus planes nacionales, planes de acción de Conferencias Mundiales y acciones en educación

en derechos humanos, para que sean motivo de seguimiento y verificación por parte de la comunidad internacional.

Se insta a la sociedad civil a utilizar los mecanismos de protección existentes, como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, para denunciar los casos de incumplimiento por los Estados en cuanto a la educación en derechos humanos.

Recomendaciones nacionales

Se insta a los Estados a ratificar los instrumentos internacionales vigentes relacionados con la implementación de políticas públicas relativas a la educación en derechos humanos, tales como: el Protocolo de San Salvador, el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer, la Convención contra la Tortura y la Desaparición Forzada entre otros.

Urge que los Estados impulsen la creación de un Comité Nacional para la Educación en Derechos Humanos, con la participación de todos los sectores sociales, representantes de órganos estatales y provinciales y del mundo académico, con el mandato de elaborar un Plan Nacional de Acción en Educación en Derechos Humanos, de conformidad con las directrices de Naciones Unidas. Se solicita también a los Estados proveer los fondos necesarios para impulsar la elaboración, la implementación y la evaluación de sus Planes Nacionales de Acción.

Se recomienda a los Estados resaltar la educación en derechos humanos en los planes de acción y políticas nacionales contra la discriminación en todas sus formas, ya que la educación en derechos humanos es uno de los instrumentos para fortalecer la democracia y una cultura de paz frente a la amenaza del terrorismo, el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

Se insta a los Estados a promover, conjuntamente con las ONGs, la creación de espacios de colaboración permanentes y redes nacionales mixtas (entidades gubernamentales, ONGs, defensorías del pueblo, universidades, etc.) para impulsar la educación en derechos humanos. Se pide a las organizaciones internacionales que faciliten la colaboración entre el Estado y la sociedad civil.

Se insta a los Estados que permitan el trabajo de las ONGs y que ofrezcan también apoyo económico para sostener sus esfuerzos educativos en derechos humanos. En lo básico, que el Estado no cobre impuestos por las acciones educativas y de promoción de estas organizaciones. Se solicita a los Estados que garanticen el derecho de acceso a la información sobre educación en derechos humanos en general, políticas, planes e informes gubernamentales.

Se insta a los Estados a que cumplan las recomendaciones sobre educación en derechos humanos emitidas por organismos internacionales y regionales.

Se insta a las empresas a asumir su responsabilidad social con relación a la promoción de una cultura de derechos humanos, desarrollo y paz.

Recomendaciones regionales

Se acordó la necesidad e importancia de tener una Convención Americana sobre la Educación en Derechos Humanos, que disponga la obligación de desarrollar e implementar planes nacionales más allá del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos y que asegure la continuidad y el fortalecimiento de esta importante área de trabajo. Se insta a los Estados a considerar la elaboración de dicha Convención con amplia participación de los diversos actores sociales.

Se solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la UNESCO la realización de foros regionales y subregionales orientados a compartir y sistematizar experiencias, publicaciones, metodologías e instrumentos de formación.

Se recomienda que organizaciones internacionales, regionales y los Estados realicen actividades de educación en derechos económicos, sociales y culturales en colaboración activa con las ONGs, Defensorías del Pueblo y asociaciones de profesionales, poniendo a disposición asistencia técnica y apoyo financiero.

Se recomienda la creación de redes mixtas (gobiernos, ONGs, defensorías del pueblo, grupos de profesionales, universidades, etc.) regionales y subregionales que traten del tema y el trabajo en educación en derechos humanos. Estas redes facilitarán el flujo de información sobre los desarrollos y avances en la materia, así como experiencias.

Recomendaciones específicas

1. Educación formal

Se insta a los Estados a democratizar la libertad de cátedra y propiciar el cambio de modelos educativos tradicionales, autoritarios y verticales a modelos integrales, de cooperación y tolerancia, horizontales, que permitan construir sociedades democráticas y transformadoras.

La escuela/universidad está llamada a incorporar los principios de tolerancia, equidad y convivencia pacífica como parte de la enseñanza desde un conocimiento plural, crítico, constructivo y racional.

La escuela/universidad debe favorecer la criticidad, el respeto a la diferencia y ser una guía moral, de manera permanente y en especial en tiempos de crisis, para la consolidación de una cultura de paz y derechos humanos.

Los Estados deben diseñar políticas orientadas a integrar la educación en derechos humanos en los programas curriculares de todo el sistema educativo nacional. Especial énfasis se deberá poner en los principios de indivisibilidad de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), así como en los derechos de los grupos vulnerables como etnias nacionales, minorías lingüísticas y religiosas, migrantes, mujeres, niños y niñas, personas con discapacidad y personas que viven con VIH/SIDA. Deberá hacerse un esfuerzo especial para utilizar los idiomas locales y para desmitificar los términos técnicos.

1.a. Educación básica

Los Estados deben realizar acciones concretas para garantizar el derecho a la educación (acceso-permanencia) para todas y todos. Esta será de calidad y promoverá una cultura escolar que respete los derechos humanos y los principios democráticos. En este sentido, los Estados deben establecer mecanismos para la regulación de la libertad de enseñanza, de modo que ésta no se subordine a la lógica del mercado y la educación no se transforme en un producto de consumo privilegiado.

Los Estados deben garantizar condiciones laborales dignas, de acuerdo con los compromisos asumidos con la comunidad internacional, para todos los docentes de todos los niveles de la enseñanza. La introducción sistemática de componentes de la educación

en derechos humanos en la formación inicial y continua de los docentes debe ser una prioridad fundamental en los próximos años.

El Estado debe elaborar y ejecutar políticas de acción afirmativa, orientadas a garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los grupos sociales y culturalmente discriminados.

Los Estados deben atender las necesidades educativas especiales y procurar los medios para lograr la inclusión de todas las personas en el sistema escolar.

Los Estados deben generar espacios de intercambio entre docentes y organizaciones que promuevan la educación en derechos humanos para compartir experiencias, discutir sobre enfoques y materiales. Asimismo le corresponde apoyar la elaboración de materiales educativos que faciliten la educación en derechos humanos y garantizar su distribución.

Los estados deben promover los procesos de descentralización administrativa y curricular para que las escuelas y los docentes puedan adquirir mayor protagonismo en el diseño y gestión de sus propios proyectos educativos y favorecer procesos democráticos, así como la incorporación de componentes de educación en derechos humanos.

Los Estados, en cooperación con los organismos internacionales, centros de investigación y organizaciones no gubernamentales, deben procurar que en el currículo de la formación inicial de docentes se incorpore la educación en derechos humanos y además, procurar el diseño de planes de formación continua para quien ya está en ejercicio profesional. La formación de los docentes tiene que incluir saberes pedagógicos específicos para que puedan liderar las innovaciones educativas.

1.b. Educación superior

1.b.1 Recomendaciones Nacionales

Se insta a los Estados y autoridades universitarias a garantizar la libertad de Cátedra y valorizar la labor docente y la protección de educadores (defensores) en derechos humanos.

Las universidades deben propiciar y fomentar la implementación de los Planes Nacionales de contribuir a su diseño y realización, conforme a los objetivos del Decenio. Se recomienda la instalación de Defensorías de derechos universitarios en todos los países.

Se insta a los Estados a vincular la docencia en derechos humanos con la investigación, como un elemento indispensable para contrarrestar el peligro de ambigüedad y manipulación ideológica.

La universidad debe desarrollar, desde una visión amplia, en todos los niveles, componentes de los derechos humanos en todas las disciplinas, (de manera obligatoria, opcional y/o transversal) con una metodología sólida y una visión plural.

La universidad debe proponer temas clásicos como también paradigmáticos y la enseñanza del Derechos Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

La universidad debe incentivar investigaciones sobre la realidad nacional y/o regional desde la perspectiva de la población-víctima de violaciones de sus derechos, para conocer las causas que las originan y contribuir con propuestas para su erradicación.

Es necesario constituir un banco de proyectos de investigación en la esfera de la educación en derechos humanos y favorecer la búsqueda de financiamiento para potenciar la colaboración interuniversitaria.

Propiciar el servicio social y prácticas previas a la titulación vinculada a necesidades urgentes de la población y a temas paradigmáticos en derechos humanos.

Las universidades deben formar estudiantes, profesores y promotores de derechos humanos desde una enfoque integral y enriquecido por la investigación.

1.b.2 Recomendaciones regionales

La universidad debe propiciar el desarrollo de la Red de cátedras de derechos humanos, así como los aportes de las universidades y su vinculación con instituciones como la UNESCO, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y otras agencias regionales e internacionales.

Las universidades deben desarrollar especializaciones y cursos de postgrado en derechos humanos en el ámbito regional, como una formación de excelencia que incida en la realidad de cada país y de la región.

Favorecer una coordinación regional e intercambio de experiencias y aportes entre las universidades, cátedras e instituciones de educación superior.

Se recomienda que la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de México sea el punto focal para dar seguimiento y elaborar un estado del arte sobre la educación superior en la región con participación amplia de otras universidades.

Es necesario realizar reuniones anuales sobre educación en derechos humanos con objeto de analizar e intercambiar experiencias e investigaciones.

2. La educación en derechos humanos desde el horizonte del servicio público y formación profesional

Se recomienda a los Estados el fortalecimiento de la institución del Ombudsman o Defensoría del Pueblo o instar a su creación, a la luz de su potencial en la promoción de la educación en derechos humanos; apoyando su autonomía financiera y de gestión, la capacitación de sus funcionarios y la creación de la carrera profesional.

Urge que los Estados impulsen estrategias educativas integrales, sistemáticas y transversales en derechos humanos para funcionarios y funcionarias, como parte de su carrera profesional, que desarrollen un nuevo perfil centrado en el servicio, la ética pública, la equidad de género, el respeto a los grupos vulnerables y la responsabilidad pública en la rendición de cuentas. Esto permitirá que los funcionarios públicos gocen de credibilidad ante la ciudadanía.

Se impulsan programas especiales de educación en derechos humanos para grupos específicos de profesionales con relevante incidencia en la vida nacional: abogados, educadores y los que toman las decisiones políticas, entre otros.

Urge que los Estados revisen la formación de militares y de los cuerpos de seguridad desde la perspectiva de los derechos humanos, para evitar las violaciones de los derechos humanos y prevenir las prácticas de impunidad.

Los Estados deben fortalecer los procesos de investigación judicial y de registro de identidad y electorales, mediante el entrenamiento en derechos humanos de los operadores del sistema judicial y funcionarios de los registros civiles y electorales.

Los Estados deben formular los mecanismos necesarios para que se avalen y revaliden aquellos cursos de derechos humanos reconocidos, convirtiéndolos en un elemento de la promoción laboral dentro de las diversas especializaciones profesionales (enseñanza, fuerza del orden público, etc.).

Se invita a los Estados, en cooperación con las organizaciones internacionales, ONGs, centros académicos y de investigación en derechos humanos y otros miembros de la sociedad civil, a incluir y/o consolidar la cátedra de derechos humanos en la formación de profesionales que tienen responsabilidades relativas a la protección e implementación de los derechos humanos, particularmente en el sector militar, fuerzas de seguridad y agentes de procuración de justicia, servicios de inmigración, trabajadores sociales y parlamentarios.

Se recomienda a los Estados sistematizar e intercambiar experiencias de educación en derechos humanos desarrolladas con profesionales y funcionarios y funcionarias públicas.

3. La educación en derechos humanos desde el horizonte de la educación no formal

Se recomienda la organización de campañas que promuevan todos los derechos desde su integralidad e indivisibilidad, incluyendo la eliminación de formas de discriminación e indicando los mecanismos de su justiciabilidad, y al mismo tiempo que se realicen campañas sobre temas específicos relevantes al contexto nacional o local. Estas campañas tienen que tener como objetivo estimular el desarrollo de una cultura en derechos humanos. Dichas campañas deberían realizarse de manera conjunta entre todos los posibles actores sociales y gubernamentales, e incluyendo las Defensorías del Pueblo y los medios de comunicación.

Se recomienda aprovechar diferentes expresiones artísticas, medios audiovisuales y medios de comunicación, como televisión y radio en la educación no formal en derechos humanos.

Se recomienda dentro del ámbito de la educación no formal en derechos humanos dar particular atención a la situación de las poblaciones, migrantes para crear una mayor sensibilidad en la sociedad sobre la situación de discriminación que sufren estas personas.

4. La educación en derechos humanos, la discriminación racial, los pueblos indígenas y afro-descendientes

Se insta a los Estados a impulsar el proceso de promulgación de la Declaración Universal de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana de los Pueblos Indígenas, para que sirvan como marco conceptual de la educación en derechos humanos.

Se señala a los Estados que la educación en derechos humanos de los pueblos indígenas debe vincularse con el desarrollo económico con identidad, promoviendo un enfoque intercultural y bilingüe que propicie el diálogo de los saberes, los valores y las distintas visiones del mundo entre los pueblos indígenas y la sociedad nacional.

Se recomienda a los Estados potenciar espacios subregionales existentes basados en criterios geográficos, históricos y culturales, que trascienden las fronteras políticas nacionales (por ejemplo la cuenca amazónica y el espacio andino) para la educación en derechos humanos.

Se solicita a los Estados promover el establecimiento de una política multilingüe que permita la creación de instituciones encargadas de la planificación lingüística y la producción de materiales que reafirmen la identidad cultural de los pueblos indígenas frente a los procesos de globalización, como marco metodológico para la educación en derechos humanos.

Se insta a los Estados a propiciar la intervención de los pueblos indígenas y afrodescendientes en la preparación de los textos referidos a su cultura, ya que es importante que los libros de texto reflejen no solamente su lengua, sino sus ideas y su visión del mundo.

Se solicita a los Estados detectar y corregir en los libros de texto utilizados en la educación formal todos los contenidos o expresiones que resulten racistas o discriminatorias hacia los pueblos indígenas, afro-descendientes y otros sectores sociales que sufran discriminación, haciendo justicia a su aporte en la historia nacional y regional.

Se insta a los Estados potenciar a los actores sociales discriminados - pueblos indígenas, afro-descendientes, migrantes, refugiados, desplazados, discapacitados, enfermos de SIDA, entre otros, a que intervengan directamente en la elaboración e implementación de las propuestas de acción que los involucran.

Se recomienda a los Estados incluir en los planes nacionales, en lo concerniente a educación en derechos humanos, capacitación específica a todos los servidores públicos, con la finalidad de superar prácticas discriminatorias. Entre estos funcionarios se debe considerar especialmente a procuradores, peritos y administradores de justicia; personal de migración, del registro civil y del electoral; trabajadores del sistema de salud y educadores entre otros.

Se recomienda a los Estados promover acciones educativas y de protección de la población migrante a fin que los Estados que reciben migrantes brinden reconocimiento efectivo y protección a los derechos humanos de estas poblaciones.

Se solicita a los Estados sensibilizar a la sociedad sobre la situación y derechos de las poblaciones nacionales que sufren marginación y discriminación, prestando particular atención a (a situación de las poblaciones migrantes).

Urge que los Estados promuevan la corresponsabilidad de los diferentes actores en el tema de educación en derechos humanos, que involucre la sociedad civil, los pueblos indígenas y los mismos estados.

Seguimiento

Se solicita a los Estados que den ampliamente a conocer los resultados de esta Conferencia y difundan la Declaración de México sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe (2001), en particular a sus funcionarios, a las ONG y a toda la población. Se invitan a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la UNESCO a:

- considerar la posibilidad de establecer un mecanismo para vigilar la ejecución de las recomendaciones de la Conferencia Regional, en estrecha colaboración con organizaciones e instituciones regionales y nacionales en el campo de los derechos humanos;
- prestar apoyo y destinar recursos para la formulación y puesta en práctica de programas nacionales y estrategias regionales en educación en derechos humanos, con otros organismos, instancias y programas del sistema de la ONU, así como organizaciones intergubernamentales regionales;

- fomentar la creación de redes nacionales y regionales para la educación en derechos humanos y brindar más apoyo a las ya existentes con el fin de facilitar e intercambiar experiencias y promover la difusión de experiencias en la región.

Se solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la UNESCO implementar mecanismos de seguimiento a la Década. En este sentido, se solicita que elaboren un Plan de Acción de Seguimiento que sea difundido ampliamente.

Se propone al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que realice un informe por país que dé cuenta del resultado obtenido al finalizar la Década. Se invita también al Alto Comisionado a fortalecer la presencia de su Oficina al nivel regional y sub-regional en el ámbito de educación en derechos humanos.

Ciudad de México, 28 de noviembre - 1 diciembre del 2001

© Centro Cultural Poveda.
Puede reproducirse total o parcialmente este documento siempre que se haga de modo literal y se mencionen los autores.